

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez paso las presentes diligencias anticipadas, informando que mediante escrito que antecede, el Arq. Marco Aurelio Vanegas Moreno, no aceptó el cargo de Perito.

Sírvase proveer.

21 de febrero de 2024.

MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado:	176144089002-2024-00001-00
Asunto:	Diligencias Anticipadas
Solicitante:	Ruben Dario Pescador Varela y otros
Futura Contraparte:	María Lucy Pescador Varela
Auto:	Interlocutorio No. 105

Mediante escrito que antecede, el Arq. **MARCO AURELIO VANEGAS MORENO**, manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo de perito en las presentes diligencias, con el argumento de haber tenido relación directa por vínculos laborales con la señora **LUCY PÉSCADOR VARELA**, futura contraparte, de los bienes inmuebles objeto de Inspección Judicial.

Acorde con lo anterior, el despacho acepta la justificación esgrimida por el Perito mencionado, debiendo, por tanto, proceder a su reemplazo.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL** de Riosucio Caldas,

RESUELVE

1. ACEPTAR la justificación invocada por el Arq. **MARCO AURELIO VANEGAS MORENO**, para aceptar el cargo de Perito en las presentes diligencias.

2. DESIGNAR al Arq. **PEDRO JOSE LOPEZ HENAO¹**, a quien se le notificará la designación y de aceptar dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 226 del Código General del Proceso.

¹ Calle 16 No. 5-44 Barrio La María Riosucio Caldas
Teléfono 3137862092
Pejoselo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 021

Hoy: 22 de febrero de 2024

Secretario: María del Carmen Suarez